

INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE HIDALGO

COORDINACIÓN EJECUTIVA JURÍDICA

RECUENTO DE VOTOS

Artículo 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

I) Se establezca un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad. **Igualmente, que se señalen los supuestos y las reglas para la realización, en los ámbitos administrativo y jurisdiccional, de recuentos totales o parciales de votación;**

Para que proceda el recuento total de votos invariablemente deben existir 2 elementos:

- Que exista una diferencia igual o menor a un punto porcentual entre el haya obtenido la mayoría de votos y el segundo lugar de la votación
- Que exista petición expresa al Presidente del Consejo por parte del representante del Partido Político o coalición que obtuvo el segundo lugar en la votación.

El Consejo Distrital dentro de la Sesión de Cómputo determinará sobre la procedencia o no del recuento total de votos.

En caso de que dentro de la misma sesión se haya llevado a cabo el recuento de votos de una o varias casillas, éstas quedarán excluidas del recuento total.

El recuento total de votos deberá terminar en caso de la elección de Gobernador a más tardar el sábado siguiente a la Jornada, y en el caso de Diputados el Domingo.

Se formarán 5 grupos de trabajo en los cuales los dirigentes de cada grupo serán los Consejeros Electorales con excepción del Presidente, los Coordinadores de Organización y Capacitación y el Secretario del Consejo; el Presidente supervisará los trabajos de cada grupo

Los Partidos Políticos y Coaliciones podrán nombrar un representante para cada grupo de trabajo, el cual deberá ser acreditado dentro de la misma sesión de cómputo por el representante acreditado ante el Consejo antes de iniciar el recuento de votos

Los paquetes se dividirán equitativamente y por orden progresivo, se entregarán a cada grupo de trabajo, y deberán permanecer a la vista de todos hasta que haya concluido el recuento de votos.

Se abrirá uno a uno los paquetes, mostrándose a los integrantes de cada grupo.

El recuento se realizará de la siguiente manera:

- Primero se computarán las boletas inutilizadas.
- Posteriormente de manera aleatoria los votos nulos y los emitidos a favor de cada Partido Político o Coalición.

El dirigente del grupo de trabajo deberá mostrar cada una de las boletas que vaya contabilizando y en voz alta manifestará a favor de quien es el voto

Los representantes de los partidos políticos podrán intervenir para solicitar la corrección de la calificación que se le dio al voto.

El dirigente del grupo respectivo será quien le otorgue la calificación a los votos en términos a lo que dispone el artículo 219 de la Ley Electoral.

En cada grupo de trabajo se levantará un acta en la que se incluirá el resultado del recuento por cada casilla y el total de las casillas asignadas a ese grupo de trabajo, misma que deberá ir firmada por el dirigente y los representantes que intervinieron en el recuento, y serán entregadas al Presidente del Consejo Distrital.

El Presidente hará en sesión plenaria la sumatoria de las actas ya referidas y dará a conocer el resultado final, hecho lo anterior hará la declaratoria de validez de la elección y entregará la constancia de mayoría.

Cuando el Consejo General ordene el recuento total de votos en la elección de Gobernador, se procederá conforme al procedimiento indicado anteriormente, y con la sumatoria de cada una de las actas levantadas por cada grupo de trabajo, se realizará un acta final de resultados, la cual se remitirá al órgano central.

El Consejo General, una vez recibidas las 18 actas finales de cada uno de los recuentos practicados, continuará con la sesión de cómputo procediendo a realizar la sumatoria de dichas actas, emitirá la declaratoria de validez y otorgará la constancia de mayoría al candidato electo

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

**EN EL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL,
JUNTOS CONTAMOS TU VOLUNTAD.**